07/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Wizink se equivoca e insta la ejecución ¡cuando ella era la condenada!

El junio de 2021, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Alcalá de Guadaira (Sevilla) dictó **sentencia íntegramente estimatoria** de las pretensiones formuladas por el consumidor contra Wizink Bank, con imposición de costas para la entidad demandada.

Pese a estar tasadas las costas por decreto firme y aun sin haber sido abonadas tales cuantías, la representación del banco en línea especializado en tarjetas de crédito y productos de ahorro se aventuró a presentar una demanda solicitando el **despacho de ejecución** frente a su antigua clienta en reclamación de **3.704,30 euros de principal e intereses vencidos y de 1.111,29 euros calculado para intereses por correr y costas**, acompañando como título ejecutivo la aludida sentencia de fecha 28 de junio de 2021.

Como es seguramente sabido, el art. 551 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dispone que una vez presentada la demanda ejecutiva, el Juzgado, siempre que concurran los presupuestos y requisitos procesales,

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF